

Dirección Regional de Educación Pasco

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Resolución Directoral Regional N° 1790 -2017

Cerro de Pasco **25 SEP 2017**

VISTO: la Directiva N° 0031-2017/DGI-DRE-PASCO, de fecha 11 de setiembre del año 2017, compuesto de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63° de la Ley General de Educación N° 28044 establece que la sociedad participa directamente en la Gestión de la Educación a través de los Consejos Educativos Institucionales, que se organizan en forma descentralizada, para lo cual se establecen órganos de participación, concertación y vigilancia como son el COPARE, COPALE y CONEI, las que se encargan de acompañar a las Instituciones Educativas para que la Gestión Educativa sea eficiente y transparente.

Que, el artículo 69° de la Ley General de Educación N° 28044, establece que el Consejo Educativo Institucional (CONEI) es un órgano de Participación, Concertación y Vigilancia Ciudadana y es presidido por el Director de la Institución Educativa e integrado por los sub directores, Representantes de los docentes, de los estudiantes de los ex alumnos y de los Padres de Familia y último se considera a los Auxiliares de Educación; en caso de instituciones Educativas Unidocentes y Multigrados, se conforman sobre la base de los miembros de la comunidad educativa que componen la Red Educativa;

Que, el artículo 134° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Ley General de Educación N° 28044, refiere que en la Organización de la Institución Educativa está comprendida el órgano de Participación, Concertación y Vigilancia es decir el CONEI, el artículo 136° establece que el Consejo Educativo Institucional es un órgano de vigilancia ciudadana que colabora con la promoción y el ejercicio de una gestión eficaz, transparente, ética y democrática;

Que, el artículo 118° del Decreto Supremo N° 011-2012-ED, indica; que la Institución Educativa promueve y facilita la participación estudiantil a través de los Consejos de Participación Estudiantil. Asimismo, las instancias de Gestión Educativa descentralizada promueven, impulsan y apoyan la organización y participación de los estudiantes

Que, a través de los artículos 42°, 43°,44° y 45° del Reglamento de Educación Básica Alternativa aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-ED, promueven la participación de los estudiantes de EBA a través del Consejo de Participación Estudiantil (COPAE), definiendo su finalidad, miembros, objetivos y responsabilidades del mismo;

Que, el artículo 29° y 30° de la Ley de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes, establece que el Consejo Asesor forma parte de la Organización de los Institutos de Educación Superior (IES) y las Escuelas de Educación Superior (EES) públicos y es responsable de asesorar al Director General en materias formativas e institucionales, además de proponer, monitorear y supervisar en todos sus alcances el Proyecto Educativo Institucional, los documentos de gestión y el presupuesto anual, así como contribuir al éxito de la gestión en los IES y EES;

Que, el literal a) de las Disposiciones Específicas sobre "Normas y Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2017 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", indica; que en todas las II.EE. Públicas deben conformar el Consejo Educativo Institucional (CONEI), bajo responsabilidad del Director de la I.E.;

Estando a lo informado por el Especialista en Planificación y Proyectos de Inversión de la Dirección Regional de Educación, mediante la formulación de la Directiva N° 0031-2017/DGI-DRE-PASCO; y

De conformidad a lo dispuesto por la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y su Reglamento Decreto Supremo N° 011-2012-ED y Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la Directiva N° 0031-2017/DGI-DRE-PASCO, denominada "Orientaciones para la conformación, reconocimiento y registro de los Consejos Educativos Institucionales (CONEI) en las Instituciones Educativas de EBR, EBE, EBA (COPAE), CETPRO e Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de la jurisdicción de la DRE Pasco" la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- DISPONER, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Pasco, la distribución e implementación en todas las Instituciones Educativas y a la Dirección Regional de Educación Pasco a fin de distribuir a cada uno de los Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos de la jurisdicción de Pasco para su debida aplicación.

ARTICULO 3°.- INVOCAR, a los Directores de la UGEL, Equipo Técnico de Planificación y Directores de Escuelas e Institutos de Educación Superior remitir a la Dirección Regional de Educación Pasco, el informe consolidado sobre la conformación de los CONEI, COPAE, CONSEJO ASESOR, en las Instituciones Educativas e Institutos de Educación Superior respectivamente, hasta las fechas indicadas de acuerdo a cronograma.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Dr. JUAN JOSE GIRON MALPARTIDA
Director de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Pasco.

JJGM/DREP
DTH/DGI
P/SEM/Plan III
CC/CC
Arch.